



Medellín, 18/02/2022

Señor  
**LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS**  
Alcalde Municipal  
AMAGÁ – ANTIOQUIA  
CP 0555840

Asunto: Certificación Sanitaria Municipal Agua Potable 2021.

Respetado alcalde,

Acorde con lo estipulado en el Decreto 1575/2007, Resolución 2115/2007, Resolución 082/2009 y Resolución 622/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me permito adjuntar la Certificación Sanitaria Municipal de Agua Potable a través de la cual se acredita el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano del municipio AMAGÁ - ANTIOQUIA durante la vigencia 2021, obteniendo un puntaje ponderado de **33,7** puntos para una calificación "**FAVORABLE CON REQUERIMIENTO**". En el siguiente cuadro se relaciona el comportamiento durante el periodo 2011 al 2021.

Certificación Sanitaria Municipal Agua Potable – Amagá – Antioquia: 2011-2021

Año	Puntaje (*)	Certificación Sanitaria Municipal
2011	35,8	Favorable con Requerimiento
2012	39,3	Favorable con Requerimiento
2013	27,0	Favorable con Requerimiento
2014	28,8	Favorable con Requerimiento
2015	31,7	Favorable con Requerimiento
2016	37,5	Favorable con Requerimiento
2017	41,2	Desfavorable
2018	39,7	Favorable con Requerimiento
2019	37,5	Favorable con Requerimiento
2020	38,8	Favorable con Requerimiento
2021	33,7	Favorable con Requerimiento

(\*) 0 – 10. Favorable; 10.1 – 40 Favorable con Requerimiento; 40.1 – 100 Desfavorable.



SC4887-1



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia**



La Certificación Sanitaria Municipal de Agua Potable consolida en forma ponderada, de acuerdo al número de suscriptores residenciales, los siguientes instrumentos evaluados en la visita de inspección sanitaria realizada a las personas prestadoras (p.p) del servicio público de acueducto que operan dentro de los límites del municipio: a) Índice de Riesgo de Calidad del Agua IRCA p.p., b) Índice de Riesgo por Abastecimiento Municipal – IRABA p.p; c) Buenas Prácticas Sanitarias Municipales- BPS p.p y el Índice de Riesgo por Distribución Municipal (IRDm).

De acuerdo con la meta universal contemplada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la línea de Agua Limpia y Saneamiento: “...De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos...”, se solicita realizar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de suministro de agua apta para el consumo humano, lo cual incidirá positivamente en las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.

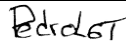

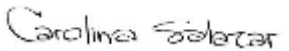
Cordialmente,



LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

**Copia:** Procuraduría General de la Nación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Contraloría General de Antioquia, Dirección Local de Salud, Técnicos Área Salud SSSA del municipio.

**Anexo:** Formato Procedimiento de Evaluación para Expedir la Certificación Sanitaria Municipal Código: FO-M2-P5-192, en un (1) folio.



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pedro Luis González Tabares – Ingeniero Sanitario Grupo Aguas		15/02/2022
Revisó	John William Tabares Morales – Ingeniero Sanitario Referente Técnico Aguas		15/02/2022
V°B°:	Diana Carolina Salazar Giraldo – Directora Salud Ambiental y Factores de Riesgo		16/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

	<b>Procedimiento de Evaluación para Expedir la Certificación Sanitaria Municipal</b>		Código: FO-M2-P5-192
			Versión: 1
			Fecha de aprobación: 19-01-2018
Departamento: Antioquia	Municipio o Distrito: Amagá	Fecha de expedición 15/02/2022	
Total habitantes del municipio o distrito: 31.768	Total habitantes urbanos: 15.912	Total habitantes resto: 15.856	
Total personas prestadoras municipio o distrito: 29	Total conexiones domiciliarias: 9.551	Total viviendas municipio o distrito: 10.178	
I. ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MUNICIPAL O DISTRITAL – IRCAm. IRCAm = Es el promedio ponderado de los IRCASpp del municipio.		Valor del IRCAm: 31,4	
II. ÍNDICE DE RIESGO POR ABASTECIMIENTO MUNICIPAL O DISTRITAL–IRABAm. IRABAm = Es el 60% del promedio ponderado de los IRABApp + el 40% del índice de riesgo por distribución en el municipio.		Valor del IRABAm: 27,3	
II.1 Promedio ponderado de los IRABApp: <u>41,5</u>		Prom IRABApp x 0.6 = 24,9	
II.2. Índice de Riesgo por Distribución en el municipio o distrito- IRDm = $100 - [(E1 \times \%Red) + (E2 \times \%Pilas) + (E3 \times \%Carrotanque) + (E4 \times \%Otros) + (10G)] \times 0.40$		IRDm x 0.4 = 2,3	
% RED: <u>0,94</u> % PILAS: <u>0,00</u> % CARROTANQUES: <u>0,00</u> % OTROS: <u>0,06</u>			
E1= 90 puntos    E2= 50 puntos    E3= 10 puntos    E4= 5 puntos			
G= Número de total de conexiones domiciliarias/Número de viviendas= $9.551/10.178 = 0,94$			
III. BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS MUNICIPALES O DISTRITALES– BPSm. BPSm: Es el promedio ponderado de las Buenas Prácticas Sanitarias de las personas prestadoras del municipio o distrito- BPS		Valor del BPS m: 41,8	
IV. CALIFICACIÓN PARA EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN SANITARIA MUNICIPAL O DISTRITAL Puntaje ponderado = $0.5XIRCA\ m + 0.20XIRABA\ m + 0.30XBPS\ m = \underline{33,7}$ puntos			
Se expide certificación sanitaria municipal favorable cuando el puntaje ponderado está entre:		0 - 10	
Se expide certificación sanitaria municipal favorable con requerimiento cuando el puntaje ponderado está entre:		<b>10.1 - 40</b>	
se expide certificación sanitaria municipal desfavorable cuando el puntaje ponderado está entre:		40.1 - 100	
<b>SE EMITE CERTIFICACIÓN SANITARIA MUNICIPAL: FAVORABLE CON REQUERIMIENTO</b>			
OBSERVACIONES: La Certificación Sanitaria considera la información del sistema de acueducto urbano y los sistemas de acueducto rural de: La Maní Parte Baja – La Maní Parte Alta – Deposito La Virgen – El Morro, Piedecuesta Calle Nueva, Camilo Ce, El Cedro (AUAMAAT), El Cedro Parte Baja, El Cedro Sector Las Faldas, El Trincho – La Comunidad, Barrio Los Álvarez, Minas, El Morro, La Ferrería, Guaimaral, La Clarita – La Paniagua, La Florida, La Clarita, Malabrigo Parte Alta: Pringamosala – La Chinca, Malabrigo Parte Baja, Maní de las Casas, Travesías – Sector Naranjitos, Nicanor Restrepo: Sector La Paja – Sector La Escuela – Sabaletica, Paso Nivel, Pueblito de los Sánchez, Pueblito de los Sánchez – Sector Los Aljibes, Pueblito San José: Sector La Escuela – La Mata de Guadua – Sector La Taborda, Travesías La Taborda, Travesías Sector La Escuela o Caseta, Travesías Sector Mangal, Yarumal y Piedecuesta.			
Nombre y cargo del funcionario de la autoridad sanitaria quien diligenció el formulario en oficina	Firma	Fecha	
PEDRO LUIS GONZÁLEZ TABARES – Técnico Área Salud Dirección Salud Ambiental y Factores de Riesgo		Febrero 15 de 2022	